

## INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 001

### **POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE EL HORARIO DE LA SESIÓN DE LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO CUANDO LAS OPERACIONES ACEPTADAS DEBAN SER CUMPLIDAS CON LIQUIDACIÓN POR ENTREGA DE LA CRCC S.A. DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.**

Con ocasión a la ocurrencia de una contingencia externa, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de operaciones que administra la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., en adelante la Cámara, esta entidad por medio del presente Instructivo Operativo extiende el horario de la sesión de liquidación al vencimiento cuando las operaciones aceptadas deban ser cumplidas con liquidación por entrega de la Cámara para el día 28 de junio de 2017.

#### **1. SESIÓN DE LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO CUANDO LAS OPERACIONES ACEPTADAS DEBAN SER CUMPLIDAS CON LIQUIDACIÓN POR ENTREGA.**

De conformidad con el artículo 1.3.8. relativo a la Extensión de Horarios del Reglamento de Funcionamiento, el horario de la sesión de liquidación al vencimiento cuando las operaciones aceptadas deban ser cumplidas con liquidación por entrega, para el día 28 de junio de 2017 será el siguiente:

<b>Horarios de las Sesiones de Cámara</b>	
Sesión de liquidación al vencimiento cuando las operaciones aceptadas deban ser cumplidas con liquidación por entrega	El horario se extiende hasta las 7:00 pm

Los horarios de las demás Sesiones de Operación de Cámara se regirán por lo dispuesto en el artículo 1.8.1.1. de la Circular Única de la CRCC S.A.

#### **2. SOPORTE OPERATIVO.**

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en los teléfonos 3277000 Extensiones 211, 210, 228 y 244 o al correo electrónico [operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co](mailto:operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co).

#### **3. VIGENCIA.**

El presente Instructivo Operativo de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del momento de su publicación y únicamente para la sesión de liquidación al vencimiento cuando las operaciones aceptadas deban ser cumplidas con liquidación por entrega del día veintiocho (28) de junio de 2017.